



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"  
LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019

VISTO: El expediente N° 00-07997/2019 del registro de esta Universidad, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente se eleva a este Cuerpo desde la Secretaría de Relaciones Internacionales proyecto de Convenio Marco de Cooperación y Convenio de Pasantías a celebrarse entre el Sanatorio Junín S.A. y esta Universidad, con la documentación respaldatoria.

**Que**, promueve la suscripción del citado convenio la Directora de la Carrera la Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes, Lic. Graciana Nagel.

**Que**, cabe destacar que el objetivo general del Convenio Marco Cooperación consiste en generar espacios de colaboración y cooperación recíproca en actividades de mutuo interés en pos de coordinar políticas e integrar acciones de bienestar general entre las Instituciones. Asimismo el Convenio de Pasantías tiene por objeto adecuar y mejorar los mecanismos de formación académica y profesional de los pasantes, mediante el desarrollo de una mayor inserción en el ámbito laboral, aumentando el conocimiento y manejo de las tecnologías vigentes.

**Que**, en relación a ello, intervino la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitiendo su dictamen N° 535/19, en el cual no formula objeciones legales para la autorización de la rubricas de los convenios de marras.

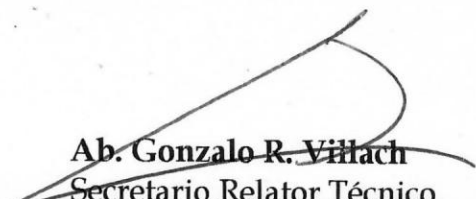
**Que**, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió dictamen favorable aprobando el proyecto de manera integral, conforme el Artículo 28° de la Ordenanza N° 173/19.

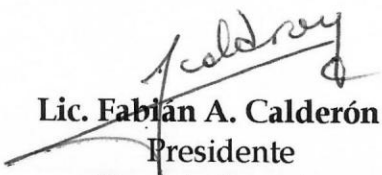
**Que**, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

**Que**, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria llevada a cabo el 28 de noviembre del 2019, resolvió autorizar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y el Convenio de Pasantías a celebrarse entre el Sanatorio Junín S.A. y esta Universidad Nacional de La Rioja.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN N° 954

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"*  
**LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019**

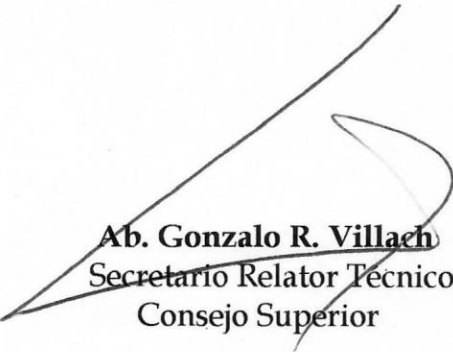
**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**RESUELVE:**

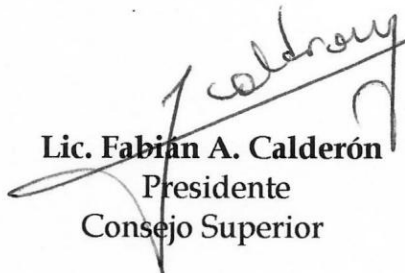
**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación y el Convenio de Pasantías a celebrarse entre el Sanatorio Junín S.A. y esta Casa de Altos Estudios integrado de Siete (7) Cláusulas (el primero) y de Dieciséis (16) Cláusulas (el segundo), cuyo modelo obra como Anexo Único de la presente, y conforme a lo establecido en los "Considerandos" de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese; Publíquese y Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 954 - 7**

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"  
LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019

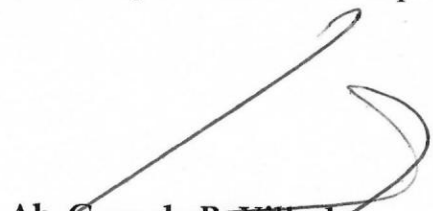
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 954  
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL SANATORIO JUNÍN S.A.

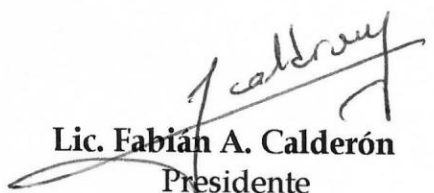
Entre la Universidad Nacional de La Rioja, en adelante "UNLaR", representada en este acto por el Sr. Rector, Fabián A. Calderón, con domicilio en Av. Luís M. De La Fuente S/N, y el SANATORIO JUNIN S.A., en adelante "SANATORIO", representado en este acto por el Sr. Presidente Andrés E. Jalil, con domicilio en calle Junín N° 369 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco que se registrará por las siguientes cláusulas:

Que es iniciativa de las PARTES generar espacios de colaboración y cooperación recíproca, con el objeto de lograr un fortalecimiento institucional para garantizar el máximo provecho en pos de coordinar políticas e integrar acciones de bienestar general entre las Instituciones.

Que el presente nos ofrece la oportunidad para construir y consolidar lazos de desarrollo y articular un escenario de mayor participación entre las instituciones.

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco general dentro del cual se desarrollaran actividades de cooperación, colaboración mutua, asistencia técnica, académica, de intercambios, de extensión y culturales, ciclos de conferencias, debates, asesoramiento, capacitación, de integración conjunta, seminarios y encuentros académicos y/o científicos, tecnológicos y pedagógicos entre ambas partes, crear enlaces y equipos interdisciplinarios para el desarrollo y estudio de tareas competentes a los objetivos de las partes, realizar prácticas profesionales, pasantías y toda otra actividad que pueda surgir conforme a la demanda y necesidad de las partes.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"  
LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 954  
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL SANATORIO JUNÍN S.A.

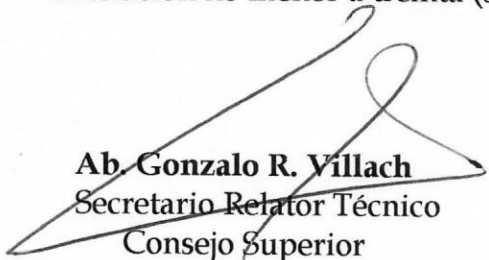
**CLÁUSULA SEGUNDA:** La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las PARTES entiendan de interés mutuo.

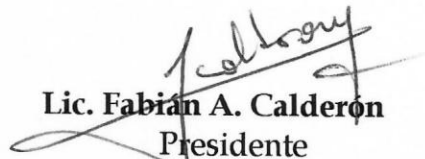
**CLÁUSULA TERCERA:** Para la ejecución de las actividades específicas enmarcadas en este Convenio, "LAS PARTES" elaborarán e implementarán Protocolos específicos o Acuerdos complementarios. En aquellos instrumentos ejecutivos se especificarán los objetivos, responsabilidades, acciones, cronogramas, recursos, fuentes de financiamiento, formas de rendición, evaluación, prestadores y demás información necesaria para la realización de los proyectos.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes se comprometen a resolver directamente entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los conflictos, diferencias y fallas de entendimiento que pudieran surgir de la implementación y ejecución del presente.

**CLÁUSULA QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá denunciar la resolución del presente convenio mediante comunicación fehaciente efectuada con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su vencimiento. La rescisión no genera a las partes derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

**CLÁUSULA SEXTA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma, y será renovable automática y sucesivamente por el mismo término, salvo voluntad de rescisión expresada por cualquiera de las partes que deberá ser comunicada a la otra por medio escrito y fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles.

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"*

**LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019**


**ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 954**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL SANATORIO JUNÍN S.A.**

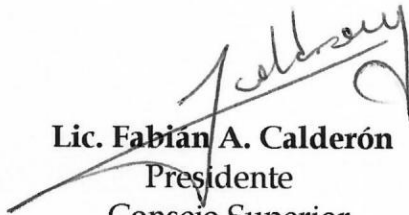
**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterán a los tribunales federales de la Ciudad La Rioja y constituyen como sus domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Rioja, a los            días del mes de            del año dos mil

.....-



**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior



**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"  
LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 954  
CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL SANATORIO JUNÍN S.A.

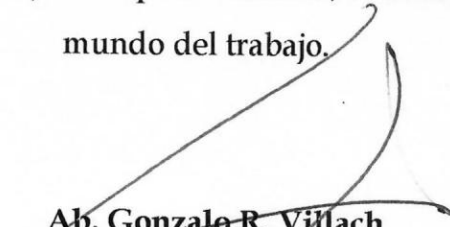
Entre la Universidad Nacional de La Rioja, representada en este acto por el Señor Rector Lic. Alejandro Fabián Calderón D.N.I N° 22.135.127 fijando domicilio legal y especial en Av. Dr. Luís M. de la Fuente S/N de la ciudad de la Rioja, Provincia de La Rioja, en adelante por una parte "LA UNIVERSIDAD", y EL SANATORIO JUNIN S.A., representada en este acto por su Presidente Jalil Andrés E., D.N.I N° 20.588.837, fijando domicilio legal en calle Junín N° 369 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; en adelante "EL SANATORIO", tiene lugar el siguiente convenio de pasantías sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

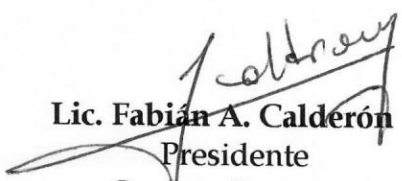
**PRIMERA:** Las partes se comprometen a implementar el sistema de pasantías educativas, conforme a los términos de la ley 26.427. Quedando establecido que la situación de pasante no creara ningún otro vínculo para el pasante, no generara relación laboral alguna con EL SANATORIO.-

**SEGUNDA:** Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada pasantía. La realización de las pasantías tendrá por objeto adecuar y mejorar los mecanismos de formación académica y profesional de los pasantes, mediante el desarrollo de una mayor inserción en el ámbito laboral, aumentando el conocimiento y manejo de las tecnologías vigentes.

**TERCERA:** Los objetivos de las pasantías son los que a continuación se detallan:

- 1) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.
- 2) Realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan.
- 3) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior





UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 954  
CONVENIO DE PASANTIAS ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL SANATORIO JUNÍN S.A.

**CUARTA:** Para acceder al programa de pasantías a desarrollarse en los distintos establecimientos comerciales que integran EL SANATORIO, se deberá:

- a) Ser alumno regular o graduado de LA UNIVERSIDAD;
- b) No estar asignado a otra pasantía;
- c) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años;
- d) Ser preseleccionados por LA UNIVERSIDAD, teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización acordados con EL SANATORIO, y asegurando las condiciones pedagógicas que requiere la formación del pasante, según la pertinencia de las tareas y actividades, quedando la selección final a cargo de EL SANATORIO.

**QUINTA:** Las pasantías se realizarán en los lugares que designe EL SANATORIO en cada caso, según las características propias de la misma y las actividades acordadas en el plan de trabajo elaborado con la Unidad Académica. EL SANATORIO declara que dichos ámbitos reúnen las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la ley 19.587 - Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo- y sus normas reglamentarias. Asimismo EL SANATORIO incorporará a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 -Ley de Riesgos del Trabajo- y sus normas reglamentarias.

**SEXTA:** El plazo de las pasantías será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza, respetando en todos los casos los períodos mínimos de 2 (dos) meses y un máximo de DOCE (12) meses, a contar de la fecha de iniciación, incluyendo las renovaciones. Podrá extenderse excepcionalmente y por única vez, por un período de hasta SEIS (6) meses adicionales cuando las partes consideren necesario.

**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"  
LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 954  
CONVENIO DE PASANTIAS ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL SANATORIO JUNÍN S.A.

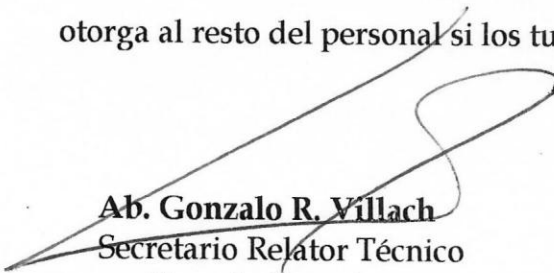
La pasantía podrá revocarse o suspenderse, si a juicio del responsable de EL SANATORIO y con intervención del Docente Guía, el pasante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido. Asimismo LA UNIVERSIDAD, podrá rescindir el convenio si las tareas encomendadas al pasante no corresponden a lo convenido en su caso. La renovación, rescisión o suspensión de la pasantía, por parte de EL SANATORIO o LA UNIVERSIDAD, según corresponda de acuerdo con lo expuesto precedentemente, deberá informarse al pasante con una antelación no menor a TREINTA (30) días, previo aviso a la otra parte.

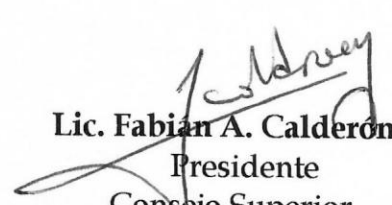
**SÉPTIMA:** La carga horaria del pasante no podrá ser superior a las veinte (20) horas, con una actividad semanal no mayor de cinco días.-

**OCTAVA:** EL SANATORIO suscribirá con cada pasante un convenio individual que deberá contener como mínimo las siguientes pautas: a) condiciones de las actividades que integran la pasantía; b) lugar en que se realizará; c) objetivos educativos perseguidos fijados por la Universidad; d) duración y horario; e) monto de la asignación estímulo; f) régimen disciplinario.

**NOVENA:** EL SANATORIO abonará mensualmente al pasante una suma de dinero al concepto de asignación estímulo conforme a las circunstancias que se convengan en el acuerdo individual respectivo no pudiendo ser considerada en carácter remunerativa.

Atento a ello el pasante no será acreedor de aguinaldos, vacaciones pagas, beneficios provisionales, como así tampoco cualquier concepto remuneratorio que la empresa otorga al resto del personal si los tuviere.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"*  
**LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019**

**ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 954**  
**CONVENIO DE PASANTIAS ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL SANATORIO JUNÍN S.A.**

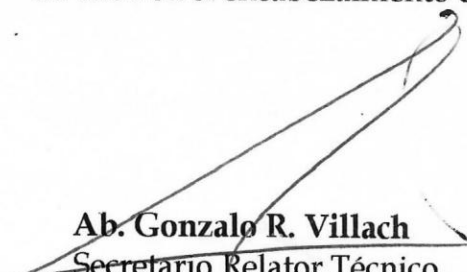
**DÉCIMA:** Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de **EL SANATORIO**, tales como observar normas de seguridad, higiene, disciplina, etc., que rigen la misma. Considerarán a su vez como información confidencial toda que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., fuere durante o después de la expiración de este acuerdo.

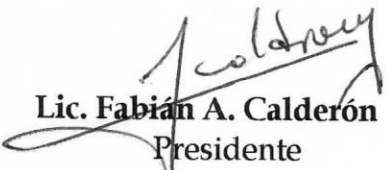
Asimismo se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto la pasantía, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar. A su vez se comprometen a entregar a LA UNIVERSIDAD un informe final de su pasantía a la finalización de la misma.-

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**DÉCIMO SEGUNDA:** LA UNIVERSIDAD y EL SANATORIO podrán dar difusión al presente convenio.

**DÉCIMO TERCERA:** Ambas partes acuerda que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterá a los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja y constituyen como domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

“2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria”  
LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019

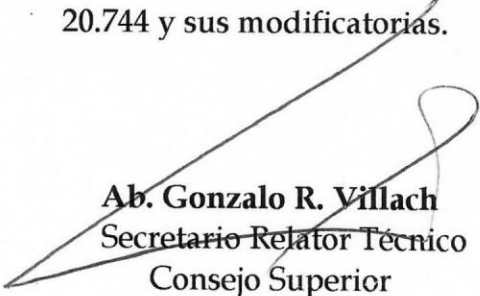
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 954  
CONVENIO DE PASANTIAS ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL SANATORIO JUNÍN S.A.

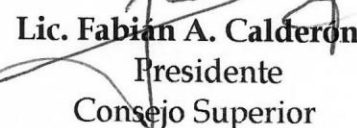
DÉCIMO CUARTA: El régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante será el que establece el convenio Colectivo de Trabajo de la Actividad Bancaria N° 18/1975, destacándose los siguientes aspectos:

Licencia Especial por Nacimiento de Hijo	10 (diez) días corridos
Licencia Especial por Matrimonio	10 (diez) días corridos
Licencia Especial por Fallecimiento de Cónyuge / Hijo / Padre (pariente consanguíneo de 1° y hermanos)	5 (cinco) días corridos
Licencia Especial por Fallecimiento de parientes afines de 1° y consanguíneos y afines de 2° excepto hermanos)	2 (dos) días corridos
Licencia Especial por Exámenes de la enseñanza media o universitaria	7 días hábiles por turno de examen, con un máximo de 21 (veintiún) días por año calendario
Licencia por maternidad	90 (noventa) días corridos

DÉCIMO QUINTA: EL PASANTE se compromete e a cumplir todas las medidas necesarias para asegurar la protección de los datos, cumpliéndose con la normativa específica que se encuentre vigente sobre protección de datos personales.

Los derechos de propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante se registrarán por lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley 20.744 y sus modificatorias.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

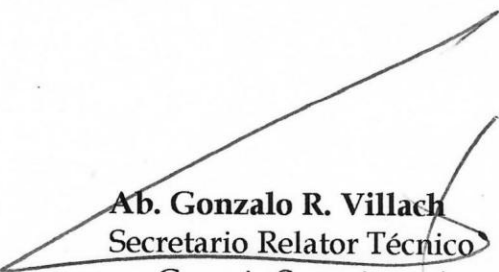
LA RIOJA, 28 de noviembre de 2019

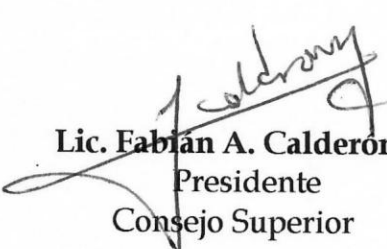
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 954  
CONVENIO DE PASANTIAS ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL SANATORIO JUNÍN S.A.

Asimismo se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto la pasantía, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar. A su vez EL SANATORIO se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD un informe final de su pasantía a la finalización de la misma.-

DÉCIMO SEXTA: El presente acuerdo tendrá una duración de dos (2) años y podrá ser renovado automáticamente por el mismo plazo o modificado mediante la firma de un nuevo convenio, salvo resolución anticipada por alguna de las partes por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por alguna de las demás causales previstas por la Ley 26.427.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja, a los ..... días, del mes de ..... de dos mil .....

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabian A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior